

# REVISTA DEL INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO

---

– How does Belgium consider environmental taxation? JACQUES MALHERBE ISABELLE RICHELLE	7
– ¿Cómo considera Bélgica la tributación medioambiental? JACQUES MALHERBE ISABELLE RICHELLE	29
– Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL): Algunas repercusiones de orden tributario en proyectos con punto de conexión con España RICARDO RIVEROLA JUAN CARLOS HERNANZ GERARD MARATA BRÍGIDA GALBETE CARLOS RAMÍREZ	51
– Tributación y ambiente: Una aproximación a los aspectos tributarios del mercado del carbono JUAN PABLO GODOY FAJARDO	109
– Algunas reflexiones respecto a la incidencia del IGV en la comercialización de Bonos de Carbono ROLANDO CEVASCO ZAVALA	149
– Municipios, tributos y cambio climático: proyección en España y Argentina CÉSAR J. GALARZA DIEGO N. FRAGA	173
– <b>Indice</b>	<b>3</b>

---

CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO  
mayo 2009 - abril 2011

ALEX MORRIS GUERINONI	<i>Presidente</i>
FERNANDO ZUZUNAGA DEL PINO	<i>Vicepresidente</i>
MILAGROS BUSTILLOS PINTO	<i>Secretaria</i>
CECILIA DELGADO RATTO	<i>Tesorera</i>
JULIO FERNÁNDEZ CARTAGENA	<i>Vocal</i>
ROSSANA RODRÍGUEZ RUIZ	<i>Vocal</i>
MARIO MADAU MARTÍNEZ	<i>Vocal</i>

COMITE EDITORIAL

LUIS ALBERTO ARAOZ VILLENA  
ROSSANA RODRÍGUEZ RUIZ  
CÉSAR GAMBA VALEGA  
ROLANDO RAMÍREZ-GASTÓN HORN  
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ

Gerente Administrativa: Alicia Vergara Blasco



**INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO**

Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario  
Directora: Rossana Rodríguez Ruiz

Edita:  
Instituto Peruano de Derecho Tributario  
Andrés Reyes 165-F, Lima 27-Perú  
Telf.: (54) 422-9965 / Fax: (54) 442-1793  
ipdt@ipdt.org / www.ipdt.org

Impresión: Impresores Comerciales S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
N° 2008 - 11463

© Instituto Peruano de Derecho Tributario

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra  
sin la autorización escrita previa del editor

*Esta publicación está impresa en papel ecológico,  
que ha sido elaborado a base de insumos renovables  
y con procesos que no dañan el medio ambiente.*

## PRESENTACIÓN

Nos es muy grato alcanzarles esta Revista por un doble motivo: en primer lugar, porque con este ejemplar superamos las 50 ediciones y en segundo lugar, porque este año cumplimos 50 años de fundación del Instituto. A lo largo de estos cincuenta años la revista ha sido una herramienta de consulta en el quehacer tributario y un medio de difusión de la opinión de especialistas en la materia. Es nuestro deseo que continúe siéndolo por muchos años más.

En esta oportunidad, la presente revista tiene como tema central la Fiscalidad del Medio Ambiente, tema que viene cobrando cada vez más importancia en la esfera del derecho y como no podía ser de otra manera, también en lo que concierne al derecho tributario. En el Perú el artículo 4 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, señala que el marco tributario nacional debe considerar los objetivos de la Política Nacional Ambiental, promoviendo entre otros, el aprovechamiento sostenible y recuperación de los recursos naturales así como el desarrollo y uso de tecnologías apropiadas y de prácticas de producción limpia en general. Es decir, la legislación tributaria también puede ser utilizada como un instrumento que promueva conductas de preservación del medio ambiente. Justamente éste es un denominador común en algunos de los trabajos que se exponen en la presente Revista, independientemente del país de procedencia de los autores y del tema específico tratado por éstos.

Jacques Malherbe en coautoría con Isabelle Richelle en su trabajo “How does Belgium consider environmental taxation?” (¿Cómo considera Bélgica la tributación medioambiental?), nos explican aspectos interesantes vinculados a la protección del medio ambiente que inciden en el régimen tributario aplicable en Bélgica, permitiéndose por ejemplo, la de-

ducción de determinados gastos por uso de vehículos que utilicen tecnología limpia tanto a personas naturales como a personas jurídicas, deducción que se reduce en la medida que los vehículos emitan mayores niveles de CO<sub>2</sub>. Asimismo, refieren que existe un beneficio de reinversión para aquellas empresas que sustituyan vehículos de transporte terrestre, marítimo o fluvial para uso comercial, por otros que sean menos contaminantes, como también la aplicación de un crédito tributario para aquellas personas naturales que adquieran vehículos eléctricos.

De otro lado, Ricardo Riverola, Juan Carlos Hernanz, Gerard Marata, Brígida Galbete y Carlos Ramírez en su artículo “Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL): Algunas repercusiones de orden tributario en proyectos con puntos de conexión con España”, explican el procedimiento, la regulación y la ejecución de los Proyectos MDL en Latinoamérica desde la perspectiva de la Unión Europea y en particular de España, país que como parte del Anexo I del Protocolo de Kyoto se encuentra obligado a cumplir compromisos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

Por su parte Juan Pablo Godoy en su trabajo “Tributación y Ambiente: Una aproximación a los aspectos tributarios del mercado del carbono” también aborda las cuestiones que surgen de la ejecución de los Proyectos MDL en Colombia, país que al igual que el Perú califica como país receptor de Proyectos MDL. Dicho autor también realiza un análisis sobre creación de los denominados tributos ecológicos y el régimen fiscal existente en su país vinculado a la preservación del medio ambiente.

En relación también con los Proyectos MDL, Rolando Cevasco en su trabajo “Algunas reflexiones respecto a la incidencia el IGV en la comercialización de Bonos de Carbono” analiza el tratamiento tributario, en específico respecto del Impuesto General a las Ventas, que en su opinión se aplicaría en el Perú a la venta de los Certificados de Reducción de Emisiones (CER’s) o Bonos de Carbono.

Finalmente, César J. Galarza y Diego N. Fraga en su artículo “Municipios, tributos y cambio climático: Proyección en España y Argentina”, analizan el rol del derecho tributario en la protección del medio ambiente y la finalidad extrafiscal que conlleva la creación de tributos que

tengan como propósito el objetivo antes mencionado, para luego incidir en las facultades de los gobiernos municipales en España y en Argentina respecto de la utilización de los tributos municipales como instrumentos indirectos de protección del medio ambiente.

A todos ellos nuestro más sincero agradecimiento.

EL CONSEJO DIRECTIVO



# REVISTA DEL INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO

---

Tercera Epoca

Abril, 2011

Nº 51

---

---

## INDICE

- Presentación 1
- How does Belgium consider environmental taxation?  
JACQUES MALHERBE  
ISABELLE RICHELLE 7
- ¿Cómo considera Bélgica la tributación medioambiental?  
JACQUES MALHERBE  
ISABELLE RICHELLE 29
- Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL): Algunas repercusiones de orden tributario en proyectos con punto de conexión con España  
RICARDO RIVEROLA  
JUAN CARLOS HERNANZ  
GERARD MARATA  
BRÍGIDA GALBETE  
CARLOS RAMÍREZ 51

- **Tributación y ambiente: Una aproximación a los aspectos tributarios del mercado del carbono**  
JUAN PABLO GODOY FAJARDO 109
- **Algunas reflexiones respecto a la incidencia del IGV en la comercialización de Bonos de Carbono**  
ROLANDO CEVASCO ZAVALA 149
- **Municipios, tributos y cambio climático: proyección en España y Argentina**  
CÉSAR J. GALARZA  
DIEGO N. FRAGA 173

## PRESIDENTE HONORARIO FUNDADOR

ENRIQUE VIDAL CÁRDENAS

## ASOCIADOS HONORARIOS FUNDADORES

MANUEL BELAÚNDE GUINASSI †  
JORGE DEL BUSTO VARGAS †  
JUAN LINO CASTILLO VARGAS †  
CARLOS LLONTOP AMORÓS †  
JUAN RAMÍREZ VALDEAVELLANO †  
LUIS CARLOS RODRIGO MAZURÉ  
ALFONSO RUBIO ARENA

## ASOCIADOS HONORARIOS

RUBÉN OSCAR ASOREY (ARGENTINA)  
GERALDO ATALIBA (BRASIL) †  
JUAN CHÁVEZ MOLINA (PERÚ)  
JULIO FLÓREZ VELANDIA (COLOMBIA) †  
FERNANDO DE LA ROSA VILLEGAS (PERÚ) †  
JAIME GARCÍA AÑOVEROS (ESPAÑA) †  
HORACIO GARCÍA BELSUNCE (ARGENTINA)  
JOSÉ LUIS LAMPREAVE PÉREZ (ESPAÑA) †  
JOSÉ PEDRO MONTERO TRABEL (URUGUAY)  
TEODORO NICHTAWITZ DEUTSCH †  
ITALO PAOLINELLI MONTI (CHILE) †  
RAMÓN VALDÉS COSTA (URUGUAY) †  
HÉCTOR B. VILLEGAS (ARGENTINA)  
ENRIQUE VIDAL HENDERSON (PERÚ) †



## EX PRESIDENTES

ENRIQUE VIDAL CÁRDENAS

JUAN LINO CASTILLO VARGAS †

MANUEL BELAÚNDE GUINASSI †

ALFONSO RUBIO ARENA

JUAN RAMÍREZ VALDEAVELLANO †

MANUEL ANTONIO ZARATE POLO †

JORGE DEL BUSTO VARGAS †

TEODORO NICHTAWITZ DEUTSCH †

HUMBERTO MEDRANO CORNEJO

GUILLERMO GRELLAUD GUZMÁN

CÉSAR TALLEDO MAZÚ

ENRIQUE VIDAL HENDERSON †

LUIS HERNÁNDEZ BERENGUEL

HUMBERTO ALLEMANT SALAZAR

JULIO DE ALMEIDA FAGGRI

JAVIER LUQUE BUSTAMANTE

ALBERTO ARAOZ VILLENA

JORGE MANINI CHUNG

MIGUEL MUR VALDIVIA

ANDRÉS VALLE BILLINGHURST

LUIS CARLOS RODRIGO MAZURÉ



El Instituto Peruano de Derecho Tributario fué creado en setiembre de 1961 como una asociación privada de carácter científico.

Agrupar a los abogados especializados en Derecho Tributario y persigue el estudio de esa disciplina y el mejoramiento de la legislación tributaria nacional.

Su activa vida institucional se plasma en conversatorios y conferencias realizados periódicamente, en la celebración bianual de Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, y en su participación en eventos internacionales, especialmente en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario que tienen lugar cada dos años.

La Revista del Instituto recoge los trabajos de investigación y crítica de sus asociados, así como de otros profesionales, en asuntos de Política Fiscal y Derecho Tributario.

Puede ser asociado todo abogado colegiado, con versación e interés en el Derecho Tributario, que sea presentado por cuatro asociados activos del Instituto, previo cumplimiento de los requisitos de admisión vigentes.

50 **IPAT**  
*Años*  
1961 - 2011